



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008 -2019-ZAC-UE.003/MC

La Molina, 30 de Abril de 2019.

### VISTA:

La necesidad de la Institución conformar el Comité de Convivencia Laboral con la finalidad de adoptar medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo, de acuerdo a la Ley N°27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, norma que fue modificada por la Ley N.º 29430 y Decreto Supremo N°010-2003-MIMDES, que aprueba el Reglamento de la Ley N°27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2003-ED, de fecha 14 de febrero de 2003, se reconoció la creación del Proyecto Especial Arqueológico Caral-Supe, adscrito al Instituto Nacional de Cultura, con plena autonomía de gestión científica, administrativa y financiera, como responsable de las actividades de investigación, registro, puesta en valor y conservación de la Ciudad Sagrada de Caral – Supe, ubicada en el distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima;

Que, mediante la ley N° 28690, publicada el 18 de marzo de 2006, se elevó a rango de Ley el Decreto Supremo N° 003-2003- ED, y se encargó al Proyecto especial Arqueológico Caral – Supe la puesta en valor de los sitios arqueológicos de la civilización Caral y el seguimiento de la ejecución y gestión del Plan Maestro de Desarrollo del área de influencia;

Que, mediante la ley N° 29565 del 18 de agosto de 2010, se creó el Ministerio de Cultura y con el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado en el diario oficial El Peruano, el 25 de septiembre de 2010, se aprobaron las fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 005-2010-MC, publicada el 08 de Octubre de 2010, se ratificó la designación de la Dra. Ruth Shady Solís, como Jefa de la Unidad Ejecutora N° 003 Zona Arqueológica Caral, adscrita al Ministerio de Cultura.

Que, la conformación del Comité Convivencia Laboral, está conformado por (5) representantes de la Institución;

Que, de acuerdo al literal k del artículo 85 de la ley establece que el hostigamiento sexual cometido por quien ejerza autoridad sobre el/la servidor/a civil, así como el cometido por un/a servidor/a civil, cualquiera sea la ubicación de la víctima del hostigamiento en la estructura jerárquica de la entidad pública, constituye una falta de carácter disciplinaria que puede ser sancionada con: i) suspensión temporal o ii) destitución, previo procedimiento administrativo disciplinario. Dicho procedimiento se encuentra regulado en el Título V de la Ley N° 30057 y el Título VI de su reglamento, así como en la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-PE y de acuerdo a lo indicado en ejercicio de las atribuciones de la Directora de la Unidad Ejecutora N° 003 Zona Arqueológica Caral;



**SE RESUELVE:**

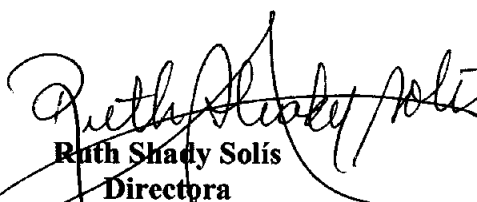
**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el Comité de Convivencia Laboral, con la finalidad de prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo, el mismo que estará conformado por los siguientes servidores públicos:

| <b>CARGO TITULAR</b> | <b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>           |
|----------------------|--------------------------------------|
| Presidente           | Iván Josué Zarate Gonzales           |
| Miembro 1            | Nadia Lisette Caro Contreras         |
| Miembro 2            | Carmen de los Milagros Salas Cuadros |
| Miembro 3            | Kaleb Jamir Navarro Pacora           |
| Miembro 4            | Blanca Rosalía Gamarra Yanayaco      |

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE** a todo el personal designado en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITASE** copia de la presente, a las unidades orgánicas de la Zona Arqueológica Caral, que correspondan para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

  
**Ruth Shady Solís**  
**Directora**  
**UE.003- Zona Arqueológica Caral**  
**Ministerio de Cultura**

